



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
LIMITADA

TD/B/C.I/CLP/L.1  
9 de julio de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

Comisión de Comercio y Desarrollo

Grupo Intergubernamental de Expertos en

Derecho y Política de la Competencia

Décimo período de sesiones

Ginebra, 7 a 9 de julio de 2009

Tema 3 del programa

- a) Consultas y conversaciones relativas a los exámenes sobre derecho y política de la competencia realizados por otros expertos, examen de la Ley modelo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas
- b) Programa de trabajo, en particular el fomento de capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia

**CONCLUSIONES CONVENIDAS APROBADAS POR EL GRUPO  
INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS EN DERECHO  
Y POLÍTICA DE LA COMPETENCIA**

*El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,*

*Recordando* el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos

Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas,

*Recordando* las disposiciones sobre cuestiones relativas a la competencia aprobadas por la XII UNCTAD en el Acuerdo de Accra, en particular las disposiciones que figuran en los párrafos 54, 74, 75, 103, 104 y 211 del Acuerdo,

*Recordando además* la resolución aprobada por la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (Antalya (Turquía), noviembre de 2005),

*Reafirmando* el papel fundamental del derecho y la política de la competencia en el logro de un desarrollo económico sólido y la necesidad de promover aún más la aplicación del Conjunto de Principios y Normas,

*Observando* que la XII UNCTAD se centró en la consideración de las oportunidades y los retos de la globalización para el desarrollo,

*Subrayando* que el derecho y la política de la competencia son un instrumento fundamental para abordar la globalización, en particular mediante el mejoramiento del comercio y la inversión, la movilización de recursos y el aprovechamiento de los conocimientos,

*Consciente* de que un entorno efectivamente conducente a la competencia y el desarrollo puede incluir tanto políticas nacionales sobre la competencia como la cooperación internacional para hacer frente a las prácticas anticompetitivas transfronterizas,

*Consciente además* de la necesidad de intensificar la labor de la UNCTAD sobre el derecho y la política de la competencia, a fin de potenciar su papel y sus efectos en el desarrollo,

*Tomando nota con satisfacción* de las importantes contribuciones escritas y orales de los organismos reguladores de la competencia de los miembros que han participado en su décimo período de sesiones,

*Tomando nota con reconocimiento* de la documentación y las mesas redondas preparadas por la secretaría de la UNCTAD para su décimo período de sesiones,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Indonesia por haberse sometido a título voluntario a un examen entre homólogos durante el décimo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, así como a todos los gobiernos y grupos regionales que participaron en el examen; reconoce los éxitos y progresos logrados hasta el momento en la aplicación del derecho de competencia de Indonesia; e invita a todos los Estados miembros a

ayudar voluntariamente a la UNCTAD proporcionando expertos u otros recursos para actividades futuras relacionadas con los exámenes voluntarios entre homólogos;

2. *Decide* que la UNCTAD, a la luz de la experiencia adquirida en los exámenes voluntarios entre homólogos realizados hasta la fecha, y con arreglo a los recursos disponibles, debería realizar otros exámenes voluntarios entre homólogos sobre el derecho y la política de la competencia de Estados miembros o agrupaciones regionales de Estados durante la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas, en 2010;

3. *Subraya* la importancia de aplicar el análisis económico en la esfera de la competencia en efectivo cumplimiento del derecho de la competencia, la importancia de la relación entre las políticas de la competencia y las políticas industriales para la promoción del desarrollo económico, y la necesidad de intensificar la cooperación internacional en estas esferas, especialmente en beneficio de los países en desarrollo, y pide a la UNCTAD que promueva y apoye la cooperación entre los organismos reguladores de la competencia y los gobiernos, de conformidad con lo establecido en los párrafos 103 y 211 del Acuerdo de Accra;

4. *Destaca* la importancia de las deliberaciones de la mesa redonda sobre monopolios públicos, concesiones y derecho y política de la competencia; toma nota de las contribuciones presentadas por escrito por los Estados miembros con respecto a esa cuestión; y pide a la secretaria de la UNCTAD que distribuya las conclusiones de los debates del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre esa cuestión a todos los Estados interesados, incluso por conducto de sus actividades de cooperación técnica;

5. *Pide* a la secretaria de la UNCTAD que prepare, para la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas, que tendrá lugar en 2010, estudios sobre la intensificación de la cooperación internacional en materia de política de la competencia para el logro de los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo y de los países menos adelantados. Las consultas deberían centrarse en los tres grupos de temas indicados a continuación:

**Primera sesión: Aplicación del derecho y la política de la competencia**

- a) Examen judicial de casos relacionados con la competencia;
- b) Sanciones y recursos apropiados;
- c) La utilización de programas de indulgencia como herramienta para velar por el respeto del derecho de la competencia en la lucha contra los cárteles intrínsecamente nocivos en los países en desarrollo.

**Segunda sesión: Examen de la experiencia adquirida en la aplicación del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (Conjunto de Principios y Normas), con inclusión de los exámenes voluntarios entre homólogos**

- d) Modalidades para facilitar las consultas voluntarias entre Estados miembros y grupos regionales, con arreglo a la sección F del Conjunto de Principios y Normas;
- e) Evaluación de la experiencia adquirida hasta la fecha en la aplicación del Conjunto de Principios y Normas, con inclusión de los exámenes voluntarios entre homólogos organizados por la UNCTAD;
- f) Importancia de establecer redes de contacto en el intercambio de información no confidencial para facilitar la cooperación entre los organismos reguladores de la competencia;
- g) Eficacia de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica dirigidas a los organismos reguladores de la competencia creados recientemente.

**Tercera sesión: La contribución de la política de la competencia a la promoción del desarrollo económico**

- h) Evaluación de la eficacia del derecho de la competencia en la promoción del desarrollo económico;

- i) Adecuada formulación y aplicación del derecho y la política de la competencia en países cuyos mercados se encuentran en distintas etapas de desarrollo;
- j) Retos asociados al fomento de la competencia en determinados sectores; y
- k) Función de la defensa de la competencia, del control de las fusiones y de la aplicación efectiva de las leyes en épocas difíciles para la economía.

6. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que organice un examen entre homólogos de los países interesados, para su consideración por la Sexta Conferencia de Examen;

7. *También pide* a la secretaría de la UNCTAD que, para facilitar los debates de mesa redonda, prepare informes sobre las cuestiones planteadas en los apartados a), b), c), e), h) e i) del párrafo 5 *supra*. Con miras a facilitar las consultas para el examen entre homólogos, la secretaría debe preparar un resumen del informe relativo al examen entre homólogos en todos los idiomas de trabajo, así como un informe completo relativo a dicho examen en su idioma original, para su presentación a la Sexta Conferencia de Examen;

8. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que prepare, para su consideración por la Sexta Conferencia de Examen y la inclusión en su sitio web, un examen actualizado de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros a más tardar el 30 de mayo de 2010:

a) Una versión nuevamente revisada y actualizada de la Ley modelo sobre la competencia, elaborada sobre la base de las comunicaciones que se reciban de los Estados miembros a más tardar el 30 de mayo de 2010; la secretaría deberá rediseñar el formato de la presentación y sus actualizaciones; y

b) Nuevos números del Manual de legislación sobre la competencia, que contengan comentarios sobre la legislación pertinente de los países en formato CD-ROM;

9. *También toma nota con reconocimiento* de las contribuciones financieras voluntarias y de otro tipo aportadas por Noruega, Suiza y Suecia; invita a los Estados miembros a que sigan ayudando a la UNCTAD de manera voluntaria en sus actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica proporcionando expertos, servicios de formación o recursos financieros; y pide a la secretaría de la UNCTAD que prosiga sus actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica (incluida la capacitación) y que, cuando sea posible, las centre en aumentar al máximo sus efectos en todas las regiones, de conformidad con los recursos financieros y humanos disponibles.

-----